

DECRETO N°: 2203

TEMUCO: 11 JUL 2016

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, por escritura pública de fecha 22 de junio de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero mi Barrio Santa Rosa, Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, Rol Único Tributario N° 76.318.102-2, por escritura pública de fecha 22 de junio de 2016.
2. Por la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de plazo de ejecución de las obras de 20 días corridos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4558/2016**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA,  
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**


**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA.**

&LosAlerces.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veintidós** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento cincuenta y uno, de fecha diecisiete de Junio de dos mil dieciséis, de la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en ésta Notaria con el número **doscientos tres** del Tercer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en



adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiocho fecha veintinueve de octubre del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y dos guión dos mil quince: **"MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO"**, id mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento veinticuatro guión Ip quince. Por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis y que fijó como término de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Técnico e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de veinte días corridos. **QUINTA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar la presente modificación de contrato, la Contratista mantiene Boleta de Garantía número cero dos nueve cero siete cinco uno del Banco Bci por la suma de seis millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día seis de mayo del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete. Se deja constancia que el documento singularizado precedentemente cauciona tanto la ejecución de la obra original como la presente modificación de contrato, incluido el aumento de plazo. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Número ciento treinta y seis de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, número de repertorio

cuatro mil trescientos cuarenta y dos guión dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y ocho.----- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS JORGE MÓRAGA NAVARRETE**

**En rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**

76.318.102-2.

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Julio 04 de 2016.-



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 05 JUL. 2016**

